



TRATAMIENTO DE LAS CLASES VIRTUALES EN LA ESAD

Adaptándonos a la nueva situación de semipresencialidad se recuerda la prohibición de difundir la grabación de la actividad académica sin autorización.

Las sesiones de clases virtuales que sean grabadas por el profesorado son parte del periodo lectivo y para uso exclusivo dentro del entorno de aula virtual durante el curso.

El uso de la grabación en cursos posteriores es competencia del profesorado.

En aquellos casos en los que la grabación incorpore datos, imagen o sonido de los o las estudiantes deberá solicitarse autorización a las personas interesadas.

Únicamente se autoriza la reproducción de las clases virtuales grabadas en los medios proporcionados por la ESAD.

La descarga, difusión, distribución o divulgación de la grabación de las clases y particularmente su compartición en redes sociales o servicios dedicados a compartir apuntes atenta contra el derecho fundamental a la protección de datos, el derecho a la propia imagen y los derechos de propiedad intelectual. Tales usos se consideran prohibidos y podrían generar, al menos, responsabilidad administrativa o civil a la persona infractora.

Más Información en el siguiente enlace:

<https://www.educastur.es/-/ley-organica-3-2018-de-5-de-diciembre-de-proteccion-de-datos-personales-y-garantia-de-los-derechos-digitales>